



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 2, POR EL QUE SE APRUEBA CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL **TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN). SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CÓDIGO 4134)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA DE 18 DE NOVIEMBRE).

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de este Tribunal de Valoración de fecha 18 de enero de 2024, llevada a cabo la calificación del ejercicio teórico-práctico de la categoría profesional **Técnico/a Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Perfil: Instalaciones de Climatización). Servicio de Mantenimiento (Código 4134)**, correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de noviembre de 2022 (BOJA de 18 de noviembre), para la provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes, en régimen laboral con carácter fijo, pertenecientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Tribunal de Valoración ACUERDA:

PRIMERO. – Estimar las reclamaciones presentadas contra la pregunta 7 del ejercicio, por lo que se procede a su anulación en los términos que se reproducen en el Anexo que acompaña al presente Acuerdo, realizándose en consecuencia la corrección de la pregunta de reserva número 41 del ejercicio.

Desestimar el resto de las impugnaciones formuladas, en base a los fundamentos reflejados en el citado Anexo.

SEGUNDO. - Aprobar con carácter provisional, la calificación obtenida por las personas participantes que han concurrido al ejercicio del que consta la fase de oposición de este proceso selectivo. Las personas interesadas podrán realizar la consulta a través del enlace:

https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=6d92174f0f

TERCERO. - Conforme a lo establecido en la Base 6.1.3 de la convocatoria, resulta necesario haber obtenido al menos 32,5 puntos para superar el ejercicio, habiendo asimismo acertado como mínimo el 50% del número total de preguntas que integran el cuestionario, una vez aplicada la penalización por respuestas incorrectas que descuenta el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas o la parte proporcional que corresponda.

Contra este Acuerdo las personas interesadas podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 2,

Fdo.: Jorge Brazález Romero.

Código Seguro De Verificación	DXfnaVR2+AoKj6gVqmzm1Q==	Fecha	07/03/2024
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO	Página	1/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DXfnaVR2%2BAoKj6gVqmzm1Q%3D%3D		





ANEXO

PLAZA: TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN) (CÓDIGO 4134).

RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS

PREGUNTA 1

FERNANDEZ ORTEGA, ISAAC MARCOS

Se desestima la reclamación.

Según uno de los portales de instalaciones más consultados por los profesionales del sector, caloryfrio.com en la dirección <https://www.caloryfrio.com/aire-acondicionado/aire-acondicionado-comercial/sistemas-vrf-climatizacion-eficiente-edificios-locales-comerciales-infografia.html> se define a los sistemas VRF o VRV como “Los sistemas VRF -del inglés Variable Refrigerant Flow y conocidos en español como Caudal de Refrigerante Variable o VRV Volumen de Refrigerante Variable- son sistemas de climatización de gran eficiencia idóneos para la climatización de edificios y grandes locales comerciales ya que permiten regular el caudal de flujo de refrigerante que se envía desde una misma unidad exterior a distintas unidades interiores utilizando la tecnología Inverter de los compresores y las válvulas de expansión electrónicas adaptándose a la demanda de cada unidad interior”.

Por otro lado, hay que decir, que cualquier circuito frigorífico es un sistema cerrado y rígido donde el volumen que contiene no puede cambiar. Entendemos volumen como “Magnitud física que expresa la extensión de un cuerpo en tres dimensiones: largo, ancho y alto. Su unidad en el Sistema Internacional es el metro cúbico (m3)” tal y como lo define la RAE.

PREGUNTA 7

FERNANDEZ ORTEGA, ISAAC MARCOS
MONTERO MACIAS, FRANCISCO JOSE

Se estiman las reclamaciones.

De las opciones que se han dado como respuestas, cabe la posibilidad de que dos de las mismas pudieran ser correctas, por lo que se procede a la anulación de esta pregunta. Tras lo expuesto, se procede a corregir la primera pregunta de reserva, esto es la número 41.

Código Seguro De Verificación	DXfnaVR2+AoKj6gVqmzm1Q==	Fecha	07/03/2024
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO	Página	2/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DXfnaVR2%2BAoKj6gVqmzm1Q%3D%3D		





PREGUNTA 9

FERNANDEZ ORTEGA, ISAAC MARCOS

Se desestiman las reclamaciones.

En relación con esta pregunta, no procedería ninguna de las respuestas restantes. La respuesta seleccionada es la única correcta.

Se actúa con el cambio de válvulas en el circuito de agua, no en el frigorífico. En ambos ciclos el evaporador sigue evaporando refrigerante y el condensador sigue condensando refrigerante por lo que su función frigorífica no cambia.

PREGUNTA 10

PEREZ ROMERO, JOSE

Se desestima la reclamación.

Solo hay dos formas de elevar la presión de un vapor: reduciendo su volumen o aumentando su temperatura. En este caso, todo compresor reduce el volumen del refrigerante, bien sea en la cámara de compresión o a la salida de esta, usando la energía cinética que le suministra el compresor centrífugo.

En cualquier caso, la RAE define compresión como: "Oprimir, apretar, estrechar, reducir a menor volumen".

PREGUNTA 11

FERNANDEZ ORTEGA, ISAAC MARCOS

Se desestima la reclamación.

La respuesta que se da es la correcta. Generalmente, los presostatos se usan como elementos de seguridad, pero no en exclusividad. Por ejemplo: se pueden usar para mantener la presión de alta por encima de un mínimo controlando el ventilador de la batería exterior, como indica la respuesta d.

PREGUNTA 13

FERNANDEZ ORTEGA, ISAAC MARCOS

Se desestima la reclamación.

No se aprecia inducción al error en la respuesta d. En cualquier caso: el rendimiento volumétrico del amoníaco es muy superior al de otros refrigerantes más actuales y tiene cero como valores de GWP y ODP.

Código Seguro De Verificación	DXfnaVR2+AoKj6gVqzm1Q==	Fecha	07/03/2024
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO	Página	3/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DXfnaVR2%2BAoKj6gVqzm1Q%3D%3D		





PREGUNTA 15

MONTERO MACIAS, FRANCISCO JOSE

Se desestima la reclamación.

Ni kCal ni BTU ni kJ son unidades de medida de potencia. Las tres miden cantidad de energía. La potencia, en cambio, mide la cantidad de energía por unidad de tiempo. Serían unidades de medida de potencia calorífica la kCal/h, el BTU/h o el kJ/s (denominado kW).

PREGUNTA 16

FERNANDEZ ORTEGA, ISAAC MARCOS
JIMENEZ MATEOS, ALBERTO JESUS

Se desestiman las reclamaciones.

Según uno de los portales de instalaciones más consultados por los profesionales del sector, elaireacondicionado.com en la dirección:

<https://www.elaireacondicionado.com/glosario/frigoría>

Define la frigoría como: "Una frigoría es una unidad de medida de absorción del calor, empleada en la técnica de la refrigeración, corresponde a la absorción de una kilocaloría. Es una kilocaloría negativa.

La frigoría es la cantidad de calor que se debe extraer a un litro de agua para rebajar un grado centígrado su temperatura. La frigoría es simplemente una kilocaloría, cuando nos comentan acerca de una máquina de 10.000 frigorías/hora, quieren decir que está capacitada para extraer 10.000 Kcal. /h de cualquier local".

Si bien se hace referencia a un valor negativo, que se sostiene en palabras, puesto en la práctica no existe la energía negativa, como se explica en el segundo párrafo. De hecho, el principio de conservación de la energía dice que la energía ni se crea ni se destruye, sólo se transforma. En este caso, la diferencia de concepto habla de la dirección del flujo de la energía, pero no hay energía negativa, tal y como hace pensar el argumento del impugnante.

PREGUNTA 18

PEREZ ROMERO, JOSE

Se desestima la reclamación.

En el supuesto expuesto por la persona opositora, se produciría antes una merma muy llamativa del rendimiento del equipo que un aumento significativo del consumo de corriente, por lo que queda fuera del enunciado de la pregunta.

Código Seguro De Verificación	DXfnaVR2+AoKj6gVqmzm1Q==	Fecha	07/03/2024
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO	Página	4/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DXfnaVR2%2BAoKj6gVqmzm1Q%3D%3D		





PREGUNTA 19

MONTERO MACIAS, FRANCISCO JOSE

Se desestima la reclamación.

Aunque se hace referencia a un taller de electricidad y no de climatización, en el temario, concretamente el tema 9 especifica: "Taller de electricidad. Bancos y zonas de trabajo. Almacenamiento de materiales, herramientas y equipos. Orden y limpieza. Señalización".

No se hace alusión a un taller de climatización.

Por otro lado, en el contexto específico de la pregunta sería perfectamente trasplantable a un taller donde se realicen los trabajos específicos de la profesión de técnico de climatización.

PREGUNTA 24

MONTERO MACIAS, FRANCISCO JOSE

PEREZ ROMERO, JOSE

Se desestiman las reclamaciones.

Efectivamente, hay unas tablas que relacionan presión y temperatura, específicas para cada refrigerante. Pero en esas tablas lo que se indica es la temperatura a la que el refrigerante correspondiente cambia de estado (condensa o evapora). Desde este punto de vista, sirven en tanto en cuanto sepamos que el refrigerante está cambiando de estado, cosa a la que no se hace alusión en la pregunta. En este caso, la única forma de saber a qué temperatura está la tubería, sería usando un termómetro, como dice la respuesta d.

PREGUNTA 29

DIAZ TALAVERON, JOSE ANTONIO

Se desestima la reclamación.

No se cita en la formulación de la pregunta que la respuesta correcta sea exactamente la definición completa de la norma UNE que adjunta y que está de referencia en el temario.

Dicho esto, es la respuesta que más se ajusta a la definición de la norma. Las demás respuestas, tal cual se proponen, no se recogen en la definición de la norma y son muy incompletas.

Código Seguro De Verificación	DXfnaVR2+AoKj6gVqmzm1Q==	Fecha	07/03/2024
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO	Página	5/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DXfnaVR2%2BAoKj6gVqmzm1Q%3D%3D		





PREGUNTA 30

MONTERO MACIAS, FRANCISCO JOSE

Se desestima la reclamación.

La única opción válida de las 4 opciones es la señalada como correcta. Las demás no tienen cabida ni nada que ver en la definición.

Según la Ley 7/2022 Ley de Residuos el tratamiento son: las operaciones de valorización o eliminación incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación.

La definición de gestión de residuos es: la recogida, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos (...) luego el tratamiento que incluye la eliminación está recogido implícitamente en la definición de gestión de residuos.

Código Seguro De Verificación	DXfnaVR2+AoKj6gVqmzm1Q==	Fecha	07/03/2024
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO	Página	6/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DXfnaVR2%2BAoKj6gVqmzm1Q%3D%3D		

